513 (Quinientos trece)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2501

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 422/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO BOQUERÓN PARA LA "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA Nº 9 Y ACCESOS, TRAMO 3, LOTE 6", CON I.D. N.° 354.339.

Asunción, 10 de octubre de 2022

VISTO: La nota UOC N.° 3804/2022, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que se solicita la aprobación para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 02 al Contrato S.G. Ministro N.° 422/2019, con relación al Llamado MOPC N.° 10/2019 "OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA Nº 9 Y ACCESOS, TRAMO 3: LOTE 5 Y 6, AD REFERÉNDUM DE LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA", financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo, y;

CONSIDERANDO: Que el Consorcio INGEPEC responsable de la prestación de los Servicios del Llamado MOPC N.° 20/2019, "LPI, SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL Nº 9 Y ACCESOS, TRAMO 3, LOTE Nº 6", presenta el expediente con Mesa de Entrada Única (M.E.U.) N.° 12013/2022, de fecha 10/03/2022, a través del cual solicita dar inicio al proceso correspondiente para la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 02 al Contrato S.G. Ministro N.° 422/2019, y presenta la documentación técnica "VARIACIÓN 02" para la modificación, basado en la Cláusula 13. Variaciones y Ajustes, Subcláusula 13.1. Derecho a Variar de las CGC, en concordancia con lo estipulado en los Contratos de Préstamos BID y CAF.

Que en la documentación técnica que conforman el Convenio Modificatorio N.° 02, elaborada por la Contratista y verificada por la Fiscalizadora y el Supervisor de Obra del MOPC, justifica la necesidad de las modificaciones introducidas conforme a las recomendaciones de la Auditoría de Seguridad Vial y del Plan de Gestión Ambiental y a la actualización del Plan de Reasentamiento Involuntario (PERI).

Que los Informes Complementarios, adjuntos al expediente forman parte del presente Convenio; éstos son: "i) Informe Técnico de Verificación de Estructura de Pavimento Rígido de Báscula Fijas, para las estaciones de Control de Pesos y Dimensiones Vehiculares, presentado según Exp. MEU Nº 28.018/2022, y ii) Plan de Reasentamiento Involuntario (PERI) del Tramo 3, Lote 6, por el cual se actualiza la estrategia de abordaje social ajustado a los requerimientos de los afectados. Se presenta la caracterización socio - económica y metodología de compensación. El BID aprueba el PERI a través de la Nota CPR/C/2021/1954 de No Objeción".

M.O.P.C.

512 (quinientos doce)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2501

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 422/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO BOQUERÓN PARA LA "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA Nº 9 Y ACCESOS, TRAMO 3, LOTE 6", CON I.D. N.° 354.339.

Que el Supervisor de Obra se manifiesta favorablemente a la aprobación del presente Convenio, según Informes presentados en fechas 21de marzo y 29 de junio de 2022.

Que en el Informe Técnico de la UEP BID – DV y de la Dirección de Vialidad de fecha 29 de junio de 2022, se expone en el mismo, que luego de analizado todos los aspectos relativos al Convenio Modificatorio N.° 02 da su conformidad y recomienda la prosecución de los trámites de aprobación del mencionado Convenio.

Que el BID remite la No Objeción al Convenio Modificatorio N.° 02 conforme a la nota O-CSC/CPR-1942/2022, de fecha 05 de septiembre de 2022.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N.° 106/2022.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. N.° 2466/2022.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N.° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY No. 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. Ministro N.° 422/2019 suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el Consorcio Boquerón, en el marco del Llamado MOPC N.° 10/2019 "LPI, OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA Nº 9 Y ACCESOS, TRAMO 3, LOTE 6".

M.O.P.C.

511 (quinientos cnc)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2501

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 422/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO BOQUERÓN PARA LA "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA Nº 9 Y ACCESOS, TRAMO 3, LOTE 6", CON I.D. N.° 354.339.

Art. 2°.- Aprobar las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio N.° 02, que implican un incremento de **Gs. 60.532.211.639 (Guaraníes, sesenta mil quinientos treinta y dos millones doscientos once mil seiscientos treinta y nueve) I.V.A. incluido**, respecto al Convenio Modificatorio N.° 01 y que representa el 14,63% con respecto al monto del contrato original de **Gs. 413.888.478.860 (Guaraníes, cuatrocientos trece mil ochocientos ochenta y ocho millones cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos sesenta) I.V.A. incluido.** El monto del Convenio Modificatorio N.° 01 es de **Gs. 466.735.726.696 (Guaraníes, cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos treinta y cinco millones setecientos veintiséis mil seiscientos noventa y seis) I.V.A. incluido,** y representa el 12,77% del monto original de contrato.

El monto total a pagar por las obras, acordado con la suscripción del Convenio Modificatorio N.° 02, asciende a **Gs. 527.267.938.335 (Guaraníes, quinientos veintisiete mil doscientos sesenta y siete millones novecientos treinta y ocho mil trescientos treinta y cinco) I.V.A. incluido.**

Art. 3°.- El plazo original de Habilitación de las Obra, de 24 meses, contados a partir de la Orden de Inicio, se incrementa en 6,6 meses (198 días calendario) por mayor cantidad de obras. La fecha prevista de final de obras de habilitación se estima el 11 de diciembre de 2022.

El plazo de 48 meses de las Obras de Mantenimiento de la Vía Nueva (Componente B) **no se modifica.**

Art. 4°.- Autorizar que las erogaciones establecidas en el Art. 2° de la presente Resolución sean financiadas con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación 2022, asignados a este Ministerio.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino
A028244

RSC/om

M.O.P.C.